



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez, sentencia de tutela, de fecha 10 de noviembre del 2023 dentro de acción de tutela en contra de este despacho judicial, en donde el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, emitió ordenes con destino a este proceso. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MADIS DEL ROSARIO GOSSAIN TORRES- CC 26.136.785
DEMANDADO	MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ – CC 70.102.739
RADICADO	230013103003 2023-00026-00.
ASUNTO	AUTO ACATA LO ORDENADO POR JUEZ CONSTITUCIONAL - DEJA SIN EFECTOS AUTOS
AUTO N°	

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado verificó que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, ordenó:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa y contradicción del accionante **MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ**, quien actúa por medio de apoderado judicial, conforme se motivó.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, DEJAR SIN EFECTOS** el numeral segundo del auto de fecha seis (6) de junio de 2023, así como auto adiado 24 de julio y nueve (9) de agosto del presente año y en su lugar, proferir nueva providencia de acuerdo a las consideraciones expuestas, para lo cual, tendrá el termino de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería (Córdoba) administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACATAR lo resuelto por el superior, en providencia del 10 de noviembre del 2023, en donde resolvió *conceder el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa y contradicción del accionante MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ. En consecuencia, ORDENAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, DEJAR SIN EFECTOS el numeral segundo del auto de fechaseis (6) de junio de 2023, así como auto adiado 24 de julio y nueve (9) de agosto del presente año y en su lugar, proferir nueva providencia de acuerdo a las consideraciones expuestas, para lo cual, tendrá el termino de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia*".

SEGUNDO: TÉNGASE SIN NINGÚN VALOR, el numeral segundo del auto adiado 06-junio-2023, **MANTENER INCOLUME** dicho auto en los demás numerales de su acápite resolutivo, acorde a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: TÉNGASE SIN NINGÚN VALOR, el auto adiado 24-julio-2023 y 09-agosto de 2023 acorde a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: una vez ejecutoriado el presente proveído regrese a despacho para proveer en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZA

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc32b26c6514b2403f4ad2372a81b660829867e6f4e15b3e954c7542e42dfbd**

Documento generado en 17/11/2023 02:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>